



## Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 15 de Julio del 2016

**VISTO**, El Expediente Administración, que contiene el Memorándum N° 280-2016-DRSM-DRSI/DE, el Informe N° 122-2016-SA-DRSM-RED ILO/ADM, Informe N° 123-2016-DRSM-RED ILO/UE, Informe N° 185-2016-DRSM-RI/OSIC/USLI.

### CONSIDERANDO:

Que, uno de los Lineamientos de la Política Nacional del Sector Salud, señala la importancia de la desconcentración efectiva de los servicios de salud con delegación de autoridad y responsabilidad, que debe abarcar lo concerniente a la programación, ejecución y evaluación de las actividades de la salud y el manejo de los recursos financieros, humanos y tecnológicos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012—EF, establece los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016 se autoriza al Seguro Integral de Salud a efectuar transferencia financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados durante el año fiscal 2016, Aprobándose la Resolución Jefatural N° 048-2016/SIS de fecha 19 de febrero del 2016 que aprueba la transferencia total para LAS Unidades Ejecutoras con cargo a la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2016/SIS, se aprueban las “Guías Técnicas para las Transferencias Financieras en el Primer Nivel de Atención”, siendo una de ellas la Guía Técnica que establece la Metodología para el Cálculo del Monto Cápita Basal en el Primer Nivel de Atención;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2016/SIS de fecha 15 de enero del 2016 se aprueba la transferencia total para las Unidades Ejecutoras por concepto de pago Cápita – Componente I de reposición y de gestión donde el prestador ha cumplido con la obligación de reponer el 100% del consumo reportado;

Que, mediante la Directiva N° 012-2013-DRSM-OA, denominada Procedimientos para el Registro e información de la Recaudación de Fondos Públicos y la Administración de las Transferencias a las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS) de la Dirección Regional de Salud Moquegua en su numeral 6.7 Las transferencias financiera: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Reembolsos del Seguro Integral (SIS) deben ser informados y reflejados en el libro de Caja y Bancos debidamente conciliados con los Estados Bancarios, en forma mensual.

Estando a los documentos de **VISTO** donde la Jefe de la Oficina de Administración solicita formalizar la transferencia de fondos a las ACLAS de la Red de Salud Ilo por cumplimiento de indicadores en el periodo 2015, por el importe de S/ 227,328.79 correspondiente a la fuente

.../

/....

de financiamiento 13 Donaciones y Transferencia 07- Seguro Integra de Salud y clasificador de gasto 25.21.199 meta 171, y con la certificación presupuestal emitida por la Oficina de Desarrollo institucional es procedente la emisión del acto resolutivo de transferencia;

Que en cumplimiento a la atribuciones conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento administrativo General; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 371-2016-DRSM-DG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° AUTORIZAR** una operación de **TRANSFERENCIA FINANCIERA de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 79/100 soles (S/. 222,328.79)**, por cumplimiento de indicadores en el periodo 2015, conforme al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO CLAS	PRODUCCION	TOTAL A TRANSFERIR
ALTO ILO P.S. 18 MAYO P.S. VARADERO	R.J. N° 015-2016/SIS S/ 4,225.24 S/ 7,662.14	11,887.38
MIRAMAR C.S. MIRAMAR	R.J. N° 015-2016/SIS S/ 17,663.41	17,663.41
PAMPA INALAMBRICA C.S. PAMPA INAL P.S. LOS ANGELES P.S. ALGARROBAL	R.J. N° 015-2016/SIS S/ 147,878.11 S/ 37,657.96 S/ 12,241.93	197,778.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/227,328.79</b>

**ARTICULO 2°** La Oficina de Administración a través de la Unidad de Economía de la Red de Salud Ilo, procedan a efectuar los trámites correspondientes para la formalización de la presente transferencia.

**ARTICULO 3°** Disponer, que la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

- c.c. Dirección
- ( ) Adm
- ( ) Economía.
- ( ) UITE
- ( ) USL
- ( ) ASJU.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED SALUD ILO  
*Elsa Alida Mendoza Tejada*  
LIC. ENF. ELSA ALIDA MENDOZA TEJADA  
C.E.P. 15338  
DIRECTORA EJECUTIVA RED SALUD ILO